



ORDENANZA N° 1.279/14

VISTO:

La Ley XVI N° 46 y el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Trevelin y la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, Y

CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio tiene por objeto acordar un esquema de colaboración, orientado al desarrollo e implementación de tareas, tendientes a posicionar el producto turístico “Cascadas de Nant Y Fall”.

Que, el Área Natural Protegida Nant Y Fall es uno de los principales atractivos de la localidad de Trevelin.

Que, mediante un aporte no reintegrable de pesos doscientos mil (\$ 200.000) la Municipalidad de Trevelin se compromete a la realización de una Proveeduría en dicho sector con el objetivo de consolidar turísticamente al Área Natural Protegida “Nant y Fall”.

Que, el Honorable Concejo Deliberante analiza dicho convenio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébase en todos sus términos el Convenio marco de Colaboración y Asistencia Financiera para la Construcción de una Proveeduría en el Área Natural Protegida “Nant y Fall” celebrado entre la Municipalidad de Trevelin y la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 27 de noviembre de 2.014, en la XVI Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 23/14,-----